



Instituto Poblano
del Deporte
Gobierno de Puebla

CÓDIGO DE CONDUCTA

Personal del Servicio Público del Instituto Poblano del Deporte



INVITACIÓN

A las y los colaboradores del Instituto Poblano del Deporte

El servicio público sólo podrá entenderse cuando se realice por vocación, la mejor remuneración que podemos obtener por el desempeño de este, debe ser la satisfacción plena de las personas a quienes estamos obligados a servir y si además lo llevamos a cabo por convicción más que por obligación, la satisfacción también será nuestra; por ello, cada encomienda, función o cualquier otra actividad que derive de nuestras obligaciones, debe llevarse a cabo de forma profesional, tratando por igual a todas las personas con sentido humano, de respeto y amabilidad, sin hacer diferencia de ninguna índole.

Para lograr lo anterior, como Titular de este Organismo, invito a todas y todos a conocer el presente código de conducta para asumir el compromiso de conducir sus actos, con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de tolerancia a la corrupción que en él se establecen.

**C. YADIRA LIRA NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE**



Contenido

1	Objetivo, Misión y Visión	2
2	Marco Normativo	5-6
3	Ámbito de aplicación y Obligatoriedad	7
4	Glosario	8
5	Principios	9
6	Valores	10
7	Conductas de actuación de la y el servidor público del Instituto Poblano del Deporte	11-14
8	Instancia encargada de su asesoría, interpretación y consulta	15
9	Formato de Declaración Unilateral de confidencialidad y no divulgación de información	16
10	Carta Compromiso	17



- **OBJETIVO**

Brindar información a las personas servidoras públicas del Instituto Poblano del Deporte sobre sus obligaciones de carácter ético para su actuación, con la finalidad de que su empleo, cargo o comisión se conduzcan de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, que garanticen a la sociedad el derecho al deporte.

- **MISIÓN**

Somos un organismo público descentralizado encargado de promover, fomentar e impulsar la actividad física, recreación, deporte y estilos de vida saludables en espacios públicos deportivos y recreativos con gran sentido de responsabilidad, comprometidos con mejorar y fortalecer el tejido social de las y los habitantes a través de servicios, programas y líneas de acción estratégicas de deporte y cultura física, actuando de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad.

- **VISIÓN**

Ser un organismo con una estructura administrativa, transparente y funcional establecida y consolidada que promueve y fomenta la cultura física y el deporte de calidad, benéfico y saludable para los habitantes del Estado.



● MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada DOF 28-05-2021.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, última reforma publicada en el PO 15-12-2021.

Leyes

- Ley Federal del Trabajo, publicada en el DOF el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el DOF 31-07-2021.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, publicada en el DOF 28-12-1963, última reforma publicada en el DOF 22-11-2021.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales publicada en el DOF el 14-05-1986, última reforma publicada en el DOF 01-03-2019.
- Ley General de Cultura Física y Deporte publicada en el DOF el 07 de junio de 2013, última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el DOF el 31-12-2008, última reforma publicada en el DOF 30-01-2018.
- Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF 30-01-2018.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el DOF el 31-03-2007, última reforma publicada en el DOF 22-11-2021.

Manual de Organización CLAVE: IPD/DG/OC/MO/0001 Actualización: Marzo 2022

10

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 04-01-2000, última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, publicada en el PO 10-11-2020.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, publicada en el PO el 19 de diciembre de 2003, última reforma publicada en el PO 18-11-2014.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, publicada en el PO el 29 de junio de 1984, última reforma publicada en el PO 02-12-2020.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, publicada en el PO el 25-03-2000, última reforma publicada en el PO 10-12-2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el PO el 31-07-2019, última reforma publicada en el PO 11-02-2022.



Instituto Poblano del Deporte

Gobierno de Puebla

- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, publicada en el PO el 19-12-2033, última reforma publicada en el PO 27-07-2018.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios publicada en el PO el 21-03-2009, última reforma publicada en el PO 11-02-2022.
- Ley de Educación del Estado de Puebla, publicada en el PO 18-05-2020, sin reformas.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, publicada en el PO 15-12-202, sin reformas.
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla, publicada en el PO 10-12-2021, sin reformas.

Manual de Organización CLAVE: IPD/DG/OC/MO/0001 Actualización: Marzo 2022

11

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, publicada en el PO el 10-02-2001, última reforma publicada en el PO 11-02-2022.
- Ley de Archivos del Estado de Puebla, publicada en el PO el 13-09-2013, última reforma publicada en el PO 19-10-2015.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, publicada en el PO el 26-07-2017 última reforma publicada en el PO 30-08-2017.
- Ley Estatal del Deporte, publicado en el PO el 22-02-1997, última reforma publicada en el PO 23-11-2021.

Códigos

- Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el PO el 24-02-1943, última reforma publicada en el DOF 07-06-2021.
- Código de Conducta y las Directrices para prevenir el Conflicto de Intereses, publicado en el DOF 13-07-2021.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada el 26-01-1990, última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 28-07-2010, última reforma publicada en el DOF 14-06-2021.
- Reglamento Interior del Instituto Poblano del Deporte, publicado en el PO 18-12-2020, sin reformas.

Decretos

- Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que crea el Instituto Poblano del Deporte, publicado en el PO 06-12-2019.

Manual de Organización CLAVE: IPD/DG/OC/MO/0001 Actualización: Marzo 2022

12.



- **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

El presente Código de Conducta asegura la objetividad, imparcialidad y confidencialidad, y deberá observarse y cumplirse sin excepción, por cada persona servidora pública del Instituto Poblano del Deporte en el desempeño de su empleo. Su incumplimiento dará lugar a los procedimientos administrativos conducentes.



● GLOSARIO

Para efectos de éste Código de Conducta se entenderá por:

Instituto: Instituto Poblano del Deporte.

Código: Código de Conducta del Instituto Poblano del Deporte.

Servidores (as) públicos (as): Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto Poblano del Deporte.

Oficinas centrales: Oficinas administrativas ubicadas en Libramiento a Tehuacán s/n, Col. Maravillas.

Unidades Deportivas: Unidad Deportiva Mario Vázquez Raña, Centro de Alto Rendimiento Mario Vázquez Raña, Polideportivo San Andrés Cholula, Polideportivo Parque Ecológico, Complejo Deportivo Salomón Jauli y Dávila, Canchas la Noria, Gimnasio Miguel Hidalgo y Pabellón Olímpico de Gimnasia.



● PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS:

Legalidad. - La y el servidor público sujetará su actuación plenamente al marco normativo atribuido a su cargo o comisión.

Honradez. – La y el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones, prestaciones o regalos de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

Profesionalismo. - La y el servidor público deberá conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Imparcialidad. - La y el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Lealtad. – La y el servidor público corresponde a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Objetividad. – La y el servidor público deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Eficiencia. - La y el servidor público actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Transparencia. - La y el servidor público en el ejercicio de sus funciones y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Equidad. - La y el servidor público procurará que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



Instituto Poblano del Deporte

Gobierno de Puebla

VALORES:

Respeto. - La y el servidor público se conduce con austeridad y sin ostentación, y otorga un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicia el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Igualdad y no discriminación. - La y el servidor público presta sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Entorno cultural, ecológico y deportivo. - La y el servidor público en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad el deporte, la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Equidad de género. - La y el servidor público, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantiza que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Interés Público. - La y el servidor público actúa buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



- **CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LA Y EL SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE**

ACTUACIÓN PÚBLICA

La y el servidor público del Instituto debe conocer, entender y cumplir las Constituciones, las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas de carácter General, Federal o local aplicables, particularmente las correspondientes a las funciones que se desempeñan. En aquellos casos no contemplados por la Norma o donde exista espacio para la interpretación, se deberá conducir bajo los Principios, Valores y Directrices que rigen el Servicio Público en la Administración Pública, buscando en todo momento el mayor beneficio al Interés Público. Para tal efecto, deberá observar lo siguiente:

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS

Conocer de las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el empleo, cargo o comisión correspondiente.

Abstenerse de poner en riesgo la seguridad personal y la de sus compañeros, así como de los usuarios de las unidades deportivas.

Observar el debido respeto a los Derechos Humanos y evitar en todo momento y lugar comportamientos que impacten de manera negativa sobre su integridad, la imagen institucional y el interés público.

Abstenerse de agredir, discriminar, acosar u hostigar física o verbalmente a compañeros, compañeras de trabajo y/o los usuarios de las unidades deportivas.

Cooperar con los mandos superiores, informando por escrito de manera inmediata sobre áreas de oportunidad, errores, omisiones y demás similares en las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el empleo, cargo o comisión correspondiente, a efecto de evitar o reducir actuaciones discrecionales o subjetivas.

Se abstendrá de denunciar a compañeras y compañeros de trabajo con información falsa con el fin de afectar su reputación.

Atender y acreditar los procesos de inducción, sensibilización y capacitación que impartan las autoridades competentes en materia de Derechos Humanos; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ética, y cualquier otra que se relacione con los Principios, Valores y Directrices del Servicio Público.

Los bienes, insumos y herramientas de trabajo propiedad del Instituto y asignados al personal del mismo, se deberán utilizar con disciplina y austeridad, sólo para lograr los fines y objetivos institucionales, de manera responsable, apropiada y con conciencia de la Integridad.



Instituto Poblano del Deporte

Gobierno de Puebla

INFORMACIÓN PÚBLICA

La información generada, en posesión o uso del Instituto, así como los medios en los que se contienen, en general son de acceso público, salvo los casos específicos que se establecen en las leyes, por tanto, las personas servidoras públicas deberán observar lo siguiente:

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS

No utilizar la información confidencial o a la que tiene acceso con motivo de su empleo, cargo o comisión, como medio para obtener provecho propio.

Proporcionar en el ámbito de sus atribuciones, información transparente sobre el estado que guardan los asuntos que haya tramitado.

RECURSOS HUMANOS

La y el servidor público del Instituto, en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, en el nombramiento y contratación del personal, así como en la relación con el personal que se encuentra bajo su cargo o con sus superiores jerárquicos, deberá observar lo siguiente:

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS

Dar a las personas servidoras públicas un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los Principios, Valores y Directrices del Servicio Público.

Cooperar en la creación de condiciones de trabajo favorables y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración, construido por el dialogo entre todos los servidores públicos.

Conocer y divulgar las conductas que den lugar a faltas administrativas y/o delitos y no incurrir en ellas.

TRÁMITES Y SERVICIOS

La y el servidor público del Instituto, en el desempeño de su empleo en cuanto a trámites y servicios de su competencia, deberá observar lo siguiente:

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS

Garantizar la prestación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia, a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.

Abstenerse de otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a los trámites y servicios ofrecidos.



Instituto Poblano del Deporte

Gobierno de Puebla

PROCESOS DE EVALUACIÓN

La y el servidor público del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, deberá verificar el cumplimiento de los procesos de evaluación que al efecto emitan las autoridades competentes de la Administración Pública Estatal.

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS

Proporcionar en tiempo y forma la información contenida en los Sistemas de Evaluación de la Administración Pública Estatal.

Atender las recomendaciones emitidas por las instancias evaluadoras.

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

La y el servidor público del Instituto en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberá actuar con integridad, sin solicitar u obtener beneficio propio o para terceros, asimismo, deberá observar lo siguiente:

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS

Presentar con oportunidad y veracidad, las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses, en los términos establecidos por la ley en materia de responsabilidades.

Abstenerse de aceptar ninguna clase de regalo, gratificación, beneficio o similar de personas servidoras públicas o de particular, proveedor, contratista alguno, para preservar la lealtad institucional, el interés público, la independencia, objetividad e imparcialidad de las decisiones y demás actuaciones que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.

Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas servidoras públicas o particulares con las que tenga relación con motivo de éste.

Toma de decisiones actuando con base en los valores establecidos en el Código de Ética, fomentando y aplicando los principios, valores y reglas de integridad.

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

La y el servidor público del Instituto deberán colaborar entre sí con integridad y de forma coordinada para prevenir faltas administrativas o actos de corrupción, observando lo siguiente:

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS

Denunciar las faltas administrativas o hechos de corrupción.

Atender con diligencia las instrucciones y requerimientos correspondientes al desempeño de su empleo.



Instituto Poblano del Deporte

Gobierno de Puebla

COMPORTAMIENTO DIGNO

La y el servidor público del Instituto deberá observar un comportamiento honrado, responsable, serio y respetuoso, con relación a los usuarios de las unidades deportivas y las personas servidoras públicas con las que interactúa con motivo de sus funciones, para lo cual deberán observar lo siguiente:

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS

Abstenerse de expresar comentarios, burlas, rumores, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual o la vida sexual de una persona.

Evitar emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas.



- **Instancia encargada de su asesoría, interpretación y consulta**

Con el objetivo de brindar certeza a las personas funcionarias públicas, será la Dirección de Administración y Finanzas, la instancia responsable de la asesoría, interpretación y consulta relativo al presente Código de Conducta.



DECLARACIÓN UNILATERAL DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

La persona que suscribe _____, quien es servidor público en el Instituto Poblano del Deporte, con número de expediente _____; manifiesto que se me entregó de manera oficial, el acceso a la información relacionada con _____, en atención a las funciones propias del puesto que desempeño, por lo que me hace partícipe de información relacionada con _____, la cual contiene información clasificada, de conformidad con lo que establece la tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Archivos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable en la materia.

Por lo anterior, me obligo a mantener en estricta confidencialidad, toda información que dispongo, utilizo, conozco o llegue a conocer en forma intencional o accidental, con motivo de mi empleo, cargo, comisión o prestación de servicios encomendados, por lo que no podré reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto de la presente sin previa autorización escrita y expresa.

De igual forma, adoptaré en la información que tenga acceso las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial, evitando, en lo posible, su pérdida, robo o sustracción, así como el mal uso de la misma respecto del cual llegare a tener conocimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en la presente, acepto que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encuentre en el dominio público, y
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato de la autoridad administrativa competente en la materia exija su divulgación.

Asimismo, me comprometo a proteger los datos personales que estén bajo mi custodia y sujetarme a lo establecido en los artículos 7, 23, 24 fracciones IV y VI y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX y X; 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6 párrafo segundo, 7 y 10 de la Ley General de Archivos; 3 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 7 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás disposiciones en la materia.

Reconozco y acepto mi responsabilidad sobre la documentación o información referida, sujetándome a lo previsto en los artículos 7 fracciones I, II y III, 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que en caso de incumplimiento me haré acreedor a las sanciones contempladas en los artículos 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la referida Ley.

Se suscribe la presente para los efectos a que haya lugar, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a ____ de _____ de 2020



● CARTA COMPROMISO

A través de la presente, manifiesto que he leído y comprendido de manera integral el contenido del código de conducta y me comprometo a realizar las funciones que me corresponden, con apego a lo establecido en el código de conducta del Instituto Poblano del Deporte, con la finalidad de concretar las acciones que permitan hacer del Servicio Público una actividad profesional, capaz de generar plena confianza a la ciudadanía.

Manifiesto mi compromiso de que el Código de Conducta sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones del Instituto.

Acepto que al firmar la presente carta compromiso, genero una obligación con el Instituto Poblano del Deporte con el efecto de cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Por lo anterior, externo mi conformidad y ratifico mi compromiso.

NOMBRE: _____

FECHA: _____

FIRMA: _____